

ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL – SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA

**INFORME FINAL DEL CURSO DE CAPACITACIÓN “EL DERECHO A
MEDICAMENTOS DE CALIDAD, SEGUROS Y EFICACES”
SENTENCIA 679-18-JP/20 Y ACUMULADOS DE LA CORTE
CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**

1. NOMBRE DEL CURSO:

Curso de Capacitación “El Derecho a Medicamentos de Calidad, Seguros y Eficaces”.

2. BASE NORMATIVA:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- En el artículo 181 numeral 4, dispone: “...4. *Administrar la carrera y la profesionalización judicial, y organizar y gestionar escuelas de formación y capacitación judicial.*”
- En el artículo 229 en el inciso 4, dispone: “...*La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.*”
- En el artículo 234, se dispone: “*El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado.*”

CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

- En el artículo 35, se determina que: “*Las carreras de la Función Judicial constituyen un sistema mediante el cual se regula el ingreso, formación y capacitación, promoción, estabilidad, evaluación, régimen disciplinario y permanencia en el servicio dentro de la Función Judicial.*”

- El artículo 80, determina que: *“La Escuela de la Función Judicial tiene por finalidad organizar y gestionar los programas, planes y proyectos para la formación inicial y formación continua para las servidoras y los servidores de la Función. Tiene a su cargo la capacitación y especialización a las y los operadores de justicia de conformidad con los objetivos y políticas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas del Pleno del Consejo de la Judicatura.*

Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Escuela de la Función Judicial coordinará acciones con los organismos de especialización, formación continua y capacitación de la Defensoría Pública y de la Fiscalía General del Estado.

A fin de complementar los procesos de formación inicial, continua y capacitación, la Escuela de la Función Judicial podrá solicitar la cooperación de los órganos del sistema internacional especializados en materia de derechos humanos, debido proceso y mecanismos de promoción y protección de derechos.”

- El artículo 85.1 dispone que: *“Los cursos y los programas de capacitación continua y especialización aprobados por las servidoras y los servidores en la Escuela de la Función Judicial y en los organismos de especialización, formación continua y capacitación de la Fiscalía General del Estado y la Defensoría Pública, serán considerados en los procesos de ingreso, evaluación, promoción y categorización que realice el Consejo de la Judicatura”.*
- El numeral 6 del artículo 100 indica que uno de los deberes de servidoras y servidores de la función judicial es: *“...6. Participar en los programas de formación profesional y de capacitación...”.*
- El numeral 5 del artículo 280 dispone que al Director General le corresponde: *“...5. Proponer y ejecutar los procedimientos para el mejoramiento y modernización de la Función Judicial, selección, concursos de oposición y méritos, permanencia, disciplina, evaluación, formación y capacitación de las servidoras y los servidores de la Función Judicial...”.*
- La misión de la Dirección de la Escuela de la Función Judicial, contemplada en el numeral 1.1) del Anexo 3 del Estatuto Integral de Gestión Organizacional por Procesos, establece: *“Dirigir los procesos académicos de*

formación, capacitación, investigación y aquellos desarrollados para la vinculación con la comunidad jurídica (...)."

3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

Mediante memorando circular No. CJ-DG-2020-3271-MC de 28 de agosto de 2020, la Dirección General del Consejo de la Judicatura, informó a la Escuela de la Función Judicial sobre lo resuelto en la sentencia No. 679-18-JP/20, emitida el 05 de agosto del 2020, por el juez ponente, Ramiro Ávila Santamaría; y dispuso: *"La Escuela de la Función Judicial, deberá realizar las coordinaciones y acciones necesarias para: (...) en coordinación con el MSP, (...) organizar periódicamente procesos de capacitación dirigidas a jueces y juezas para garantizar el derecho a la tutela efectiva en caso de violación al derecho a medicamentos de calidad, seguros y eficaces, de conformidad con los estándares establecidos en esta sentencia destinada a operadores de justicia"*.

Mediante oficio No. CJ-EFJ-2020-0550-OF de 14 de octubre de 2020, se solicitó una reunión de trabajo a la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Salud – CONASA, con quienes se realizó un proceso de capacitación sobre judicialización de acceso a medicamentos. La reunión se realizó el día viernes 16 de octubre de 2020, sin embargo la Dra. Mildred Almeida, Directora Ejecutiva del CONASA, informó que respecto de lo dispuesto en la sentencia 679-18-JP, se debía coordinar directamente con el Ministerio de Salud Pública.

Mediante oficio No. CJ-EFJ-2020-0560-OF de 19 de octubre de 2020, se solicitó al Dr. Juan Carlos Zevallos López, Ministro de Salud Pública, se delegue a los servidores del Ministerio que estarán a cargo de coordinar conjuntamente con la Escuela de la Función Judicial los procesos de capacitación dispuestos en la sentencia No. 679-18-JP/20.

Mediante oficio No. CJ-EFJ-2020-0576-OF de 09 de noviembre de 2020, se remitió una insistencia solicitando al Dr. Juan Carlos Zevallos López, Ministro de Salud Pública, se delegue los servidores del Ministerio que estarán a cargo de coordinar conjuntamente con la Escuela de la Función Judicial los procesos de capacitación dispuestos en la sentencia No. 679-18-JP/20.

Mediante correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2020, se solicitó a la Dirección Nacional de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública, se informe sobre el estado de los trámites de los oficios CJ-EFJ-2020-0560-OF y CJ-EFJ-2020-0576-OF. En respuesta se informa a la Escuela de la Función Judicial que con memorandos Nos.

MSP-CGAJ-2020-1792-M y MSP-CGAJ-2020-1957-M, los oficios remitidos fueron trasladados al Viceministerio de Gobernanza y Vigilancia de la Salud.

Mediante oficio No. CJ-EFJ-2021-0006-OF de 21 de enero de 2021, en vista de que no se había obtenido una respuesta concreta por parte del Ministerio de Salud, se solicitó a la Dra. Natalia Romero, Subsecretaria Nacional de Vigilancia de la Salud Pública, del Viceministerio de Gobernanza y Vigilancia de la Salud, delegar los funcionarios para coordinar el despliegue de las capacitaciones dispuestas por la Corte Constitucional del Ecuador, ya que los primeros oficios remitidos por la Escuela de la Función Judicial fueron trasladados al Viceministerio de Gobernanza y Vigilancia de la Salud.

Con oficio Nro. MSP-VGVVS-2021-0048-O de 30 de enero de 2021, el Viceministerio de Gobernanza y Vigilancia de la Salud informa a la Escuela de la Función Judicial que para dar a conocer al Consejo de la Judicatura el cumplimiento de la decisión en la que se busca capacitar a juezas y jueces con el objetivo de *garantizar el derecho a la tutela efectiva en caso de violación al derecho a medicamentos de calidad seguros y eficaces*, se generará una reunión en la que para la coordinación de la ejecución de la misma, se designa a la Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud, por medio de su Directora, Dra. Adriana Granizo.

Mediante memorando Nro. CJ-EFJ-2021-0013-MC de 11 de febrero de 2021, la Escuela de la Función Judicial remite a la Dirección General del Consejo de la Judicatura un reporte de avances en la coordinación de las capacitaciones para dar cumplimiento a la sentencia 679-18-JP/20, dando a conocer las varias insistencias y la demora en la designación de la contraparte del Ministerio de Salud Pública.

Mediante oficio No. CJ-DG-2021-0328-OF de 12 de febrero de 2021, la Dirección General del Consejo de la Judicatura, realizó una insistencia al Ministerio de Salud Pública con la finalidad de que deleguen a los servidores que estarán a cargo de coordinar conjuntamente con la Escuela de la Función Judicial los procesos dispuestos en la sentencia No. 679-18-JP/20.

Con oficio No. CJ-EFJ-2021-0096-OF de 04 de marzo de 2021, la Escuela de la Función Judicial solicitó a la Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud, confirmar la fecha, hora y medio por el cual se realizaría la reunión de trabajo con la finalidad de conocer los avances en las capacitaciones previstas, metodología, cronogramas y coordinar conjuntamente el aporte de la Escuela de la Función Judicial en las mismas, y así dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. 679-18-JP/20 y acumulados de la Corte Constitucional del Ecuador.

Mediante memorando No. CJ-DG-2021-2147-M de 05 de marzo de 2021, la Dirección General del Consejo de la Judicatura, remitió a la Escuela de la Función Judicial el oficio No. MSP-CGAJ-2021-0162-O de 27 de febrero de 2021, mediante el cual se informó que la Dirección Nacional de Normatización de Talento Humano y la Dirección Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos del Ministerio de Salud, están coordinando y preparando el material para la capacitación y gestionando a través de la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, la colaboración de la plataforma de la Fundación Saluderecho del Banco Mundial".

Mediante memorando Nro. MSP-SNGSP-2021-0636-M de 08 de marzo de 2021, la Subsecretaría Nacional de Gobernanza de la Salud (E), solicitó a la Dirección Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos y a la Dirección Nacional de Normatización del Talento Humano en Salud, coordinar entre las dos direcciones a cargo del cumplimiento de esta decisión, la entrega de la programación de la capacitación a Juezas y Jueces de la Función Judicial, la misma que debe contener un cronograma de trabajo, especificar los temas de capacitación a desarrollar, número y dependencias de las personas a las que se brindará la capacitación y fechas probables para la capacitación.

Con fecha 29 de marzo de 2021, se mantuvo la primera reunión de trabajo entre la Escuela de la Función Judicial y los delegados del Ministerio de Salud Pública, en la cual se presentó la propuesta de contenidos desarrollados entre el Ministerio de Salud Pública y el INDOT. Así mismo, se puso en consideración los temas propuestos por la Dra. Mercedes Caicedo, Conjueza Nacional, Formadora de la Escuela de la Función Judicial. Los contenidos del curso serían analizados por el Ministerio de Salud Pública para definir uno con lo propuesto por ambas partes.

En reunión de fecha 09 de abril de 2021, se determinaron las actividades pendientes para dar cumplimiento con las capacitaciones dispuestas por la Corte Constitucional. Se definió la hoja de ruta para cumplir con todas las actividades pendientes dentro de los plazos establecidos.

Mediante oficio No. CJ-EFJ-2021-0298-OF de 03 de junio de 2021, la Escuela de la Función Judicial, solicitó a la Subsecretaría Nacional de Gobernanza de la Salud Pública, que con la finalidad de cumplir con los tiempos estipulados en la hoja de ruta, se remita el desarrollo de los contenidos del curso hasta el 30 de junio de 2021, conforme el cronograma establecido por los representantes de las instituciones que participan en el proceso, para que la Escuela de la Función Judicial proceda a la brevedad posible con la diagramación del curso virtual.

Mediante oficio No. CJ-EFJ-2021-0557-OF de 20 de agosto de 2021, la Escuela de la Función Judicial remitió a la Subsecretaría Nacional de Gobernanza de la Salud, una insistencia para que se remita el desarrollo de los contenidos faltantes a la brevedad posible, considerando que la Escuela de la Función Judicial tiene que realizar la diagramación del curso en el aula virtual y se deben realizar las validaciones respectivas por parte de las dos instituciones.

Con oficio No. MSP-DNNTHS-2021-1396-O de 31 de agosto de 2021, la Dirección Nacional de Normatización del Talento Humano en Salud, envió a la Escuela de la Función Judicial en anexo el desarrollo de contenidos de las unidades 1 y 3 a cargo de la referida Dirección.

Mediante oficio No. CJ-EFJ-2021-0582-OF de 06 de septiembre de 2021, la Escuela de la Función Judicial remitió a la Dirección Nacional de Normatización del Talento Humano en Salud, las observaciones al desarrollo del contenido académico y solicitó la revisión y complementación del material remitido ya que iniciar con el proceso de diagramación por parte de la Escuela de la Función Judicial, se ve imposibilitado si no se cuenta con la información completa.

Con oficio No. MSP-DNNTHS-2021-1432-O de 13 de septiembre de 2021, la Dirección Nacional de Normatización del Talento Humano en Salud, remitió a la Escuela de la Función Judicial el material completo de las unidades 1 y 3 para la diagramación del curso.

Con fecha 27 de octubre de 2021, el Ab. José Luis Flores Tarambis, Subdirector Académico (E) de la Escuela de la Función Judicial, aprobó la propuesta No. 045-C-SA-2021 del curso de capacitación “El Derecho a Medicamentos de Calidad, Seguros y Eficaces”.

4. OBJETIVO DEL CURSO:

Proporcionar formación avanzada a las y los jueces a nivel nacional, respecto del derecho a la tutela judicial efectiva para el acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces conforme a los parámetros establecidos por la Corte Constitucional en la sentencia No. 679-18-JP/20 y acumulados.

5. TABLA DE CONTENIDOS

CURSO DE CAPACITACIÓN "EL DERECHO A MEDICAMENTOS DE CALIDAD, SEGUROS Y EFICACES"							
UN.	TEMA	SUBTEMAS	RECURSOS	OBJETIVO	TUTOR VIRTUAL/ CAPACITADOR	HORAS VIRTUALES	TOTAL DE HORAS
UNIDAD UNO	DERECHO A LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	ESTUDIO DEL DERECHO A LA SALUD	Diapositivas/ Presentaciones	PROPORCIONAR FORMACIÓN AVANZADA A LAS Y LOS JUECES A NIVEL NACIONAL, RESPECTO DEL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA PARA EL ACCESO A MEDICAMENTOS DE CALIDAD, SEGUROS Y EFICACES CONFORME A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN SENTENCIA No. 679 18 JP/20 Y ACUMULADOS.	VIRTUAL	5	40
		POLITICAS PÚBLICAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD					
		SISTEMA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES					
		DEBERES DE LOS HOSPITALES PÚBLICOS					
		DEBERES DE LOS HOSPITALES PRIVADOS					
UNIDAD DOS	DERECHO AL ACCESO DE MEDICAMENTOS DE CALIDAD, SEGUROS Y EFICACES PARA EL DISFRUTE DE LA SALUD	GENERALIDADES (TITULARES, OBLIGADOS Y OBLIGACIONES)					
		MEDICAMENTOS DE CALIDAD, SEGUROS Y EFICACES (MEDICAMENTOS EN GENERAL, PARÁMETROS DE LOS MEDICAMENTOS GENÉRICOS)					
		DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS (CUADRO NACIONAL DE MEDICAMENTOS BÁSICOS Y MEDICAMENTOS QUE NO CONSTAN EN EL CNMB)					
		ACCESO A MEDICAMENTOS (AUTORIZACIÓN DE MEDICAMENTOS FORMA EMERGENTE, NO EMERGENTE Y JUDICIAL)					
		EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS - ETS					
		TOMA DE DECISIONES BASADAS EN EVIDENCIA EN SALUD					
		MECANISMOS INTERNACIONALES PARA DECIDIR LA COBERTURA DE MEDICAMENTOS DE ALTO IMPACTO PRESUPUESTARIO BASADO EN INFORMES DE ETS					
		INDICADORES PARA VALORAR EL DERECHO A LA DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS A NIVEL COLECTIVO E INDIVIDUAL					
UNIDAD TRES	DERECHO DE LAS PERSONAS PACIENTES AL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO	ACCESO A LA INFORMACIÓN					
		CONSENTIMIENTO INFORMADO					
		DERECHO AL CUIDADO INTEGRAL					
		CONFLICTO DE INTERESES					
UNIDAD CUATRO	DERECHO A LA TUTELA EFECTIVA EN EL CASO DE ACCESO A MEDICAMENTOS	GENERALIDADES					
		LLAMADOS A COMPARECER EN LA AUDIENCIA					
		PROCEDIMIENTO (AUDIENCIA, PRUEBA Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA, SENTENCIA)					
		REPARACIÓN INTEGRAL Y CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA					
UNIDAD CINCO	DERECHO A LA SALUD ENFOCADOS EN LA ACTIVIDAD TRANSPLANTOLÓGICA	INDOT Y GENERALIDADES					
		ACCESO A MEDICAMENTOS DENTRO DE LA ACTIVIDAD TRANSPLANTOLÓGICA					
		IMPORTACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS					
TOTAL DE HORAS VIRTUALES							

6. GRUPO OBJETIVO:

Juezas y jueces a nivel nacional.

7. NÚMERO DE PARTICIPANTES MATRICULADOS:

Se realizó la matriculación de 1914 juezas y jueces a nivel nacional.

8. METODOLOGÍA

El curso se desarrolló en modalidad virtual asincrónica, en la plataforma virtual de la Escuela de la Función Judicial, con una duración de 40 horas académicas con un ingreso mínimo de 2 horas diarias y para lo cual la plataforma del aula virtual estuvo permanentemente habilitada:

- **CARGA HORARIA:** 40 horas.
- **MODALIDAD:** El curso se realizó en modalidad virtual asincrónica en el aula virtual de la Escuela de la Función Judicial en el siguiente link:
<https://aulavirtual.funcionjudicial.gob.ec/course/view.php?id=562>
- **DESPLIEGUES:** El curso se habilitó en dos convocatorias conforme el siguiente detalle:
 - Primera convocatoria: Del 04 al 30 de noviembre de 2021.
 - Segunda convocatoria: Del 03 al 31 de diciembre de 2021.
- **CONVOCATORIA:** La invitación para participar del proceso académico se remitió con su respectivo link de acceso a las y los jueces a nivel nacional, desde el correo electrónico de la Escuela de la Función Judicial.
- **EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS:** Para aprobar el curso los participantes rindieron una evaluación de conocimientos valorada con una calificación mínima de aprobación de 8 sobre 10 puntos, con dos intentos para realizarla.
- **ENCUESTA DE CALIFICACIÓN AL PROCESO:** A todos los participantes que aprobaron el curso se les habilitó una encuesta de calificación al proceso académico en la plataforma virtual de la Escuela de la Función Judicial, en la

que debieron puntuar la calidad de la capacitación recibida y valorar los conocimientos adquiridos, pudieron además realizar comentarios o sugerencias.

- **CERTIFICADO DE APROBACIÓN:** A todos los participantes que obtuvieron la calificación requerida para aprobación y llenaron la encuesta, el sistema les habilitó un certificado de aprobación en la plataforma virtual de la Escuela de la Función Judicial para que lo puedan descargar e imprimir directamente.

El certificado de aprobación que se habilitó en la plataforma virtual se presenta a continuación:



9. RESULTADOS:

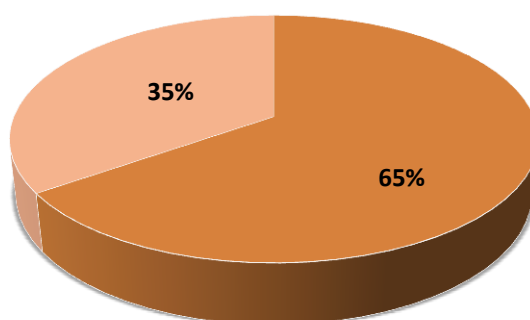
En el curso virtual se matriculó a un total de 1914 participantes, y se obtuvieron los siguientes resultados:

RESULTADOS POR PARTICIPACIÓN

Realiza el curso	Cantidad
SI	1249
NO	665
TOTAL	1914

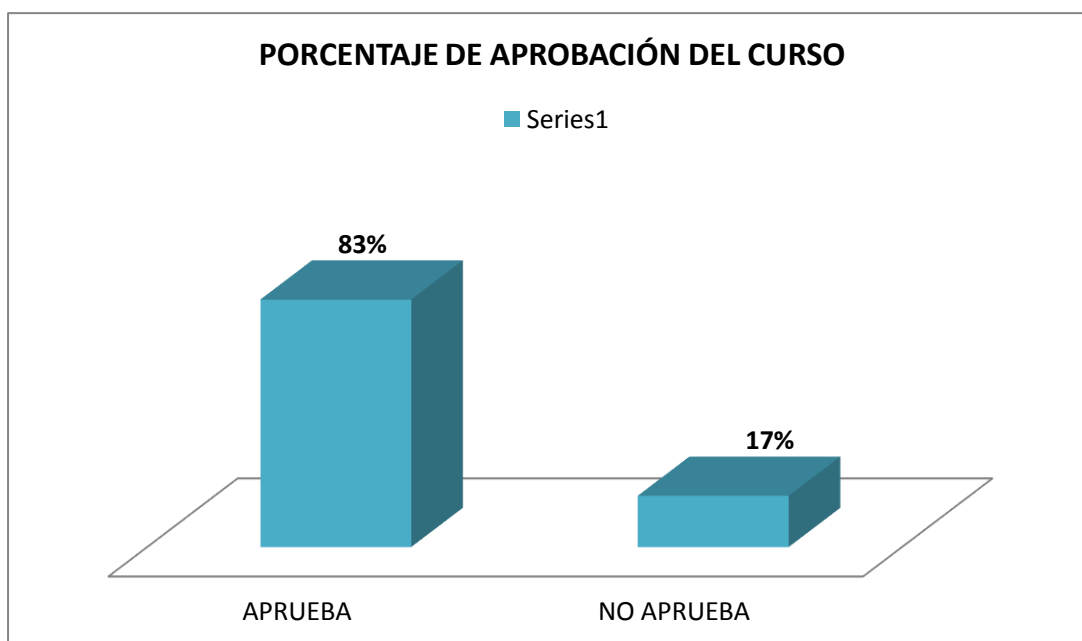
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CURSO

■ REALIZA ■ NO REALIZA



RESULTADOS POR APROBACIÓN

Aprueba el curso	Cantidad
SI	1035
NO	214
TOTAL	1249



10. CONCLUSIONES:

- De los resultados se evidencia que del total de participantes matriculados el 65% realizó el curso, y a pesar de las múltiples convocatorias el 35% no lo realizó. Así mismo, del total de participantes que realizaron el curso y rindieron la evaluación de conocimientos, el 83% aprobó y el 17% no aprobó.
- La Subdirección Académica de la Escuela de la Función Judicial ha coordinado la participación de las y los jueces a nivel nacional en el proceso académico para el cumplimiento con lo dispuesto por la Corte Constitucional del Ecuador en la sentencia No. 679-18-JP/20 y acumulados.

11. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda habilitar el Curso de Capacitación “El Derecho a Medicamentos de Calidad, Seguros y Eficaces” en el programa de capacitación virtual permanente 2022 de la Escuela de la Función Judicial, a fin de que las y los jueces que no lo pudieron realizar por diversas razones, tengan la posibilidad de hacerlo.

Informe Final No.	Fecha
01-SA-C-2022-MT	03/01/2022

- Con la finalidad de llegar a un mayor número de actores se recomienda matricular a los fiscales y defensores públicos en el Curso de Capacitación “El Derecho a Medicamentos de Calidad, Seguros y Eficaces”, para que puedan participar en el año 2022.

Revisado y aprobado por:

Ab. José Luis Flores T.
SUBDIRECTOR ACADÉMICO (E)
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

Elaborado por:

Ing. Maritza Tandachi S.
ANALISTA 2
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

Anexo:

1. Base final de participantes en formato Excel.